

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

27068 *Resolución de 17 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Delegación del Gobierno en Ceuta para el periodo 2024-2027.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, las cartas de servicios son documentos que constituyen el instrumento a través del cual los órganos, organismos y entidades de la Administración General del Estado informan a los ciudadanos y usuarios sobre los servicios que tienen encomendados, sobre los derechos que les asisten en relación con aquellos y sobre los compromisos de calidad en su prestación.

En el artículo 11.1 de la citada disposición se establece que las cartas de servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas por Resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté adscrito el organismo proponente, previo informe favorable de la Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. Esta competencia ha sido delegada en el Director General de la Administración General del Estado en el Territorio, por la Orden TMD/605/2024, de 12 de junio, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado real decreto, la Delegación del Gobierno en Ceuta ha propuesto la aprobación de su Carta de Servicios.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Gobernanza Pública, de 4 de diciembre de 2024, en virtud de las competencias que le asigna la normativa vigente en relación con el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para mejora de la calidad en la Administración General del Estado,

Esta Subsecretaría resuelve lo siguiente:

Primero.

Aprobar la Carta de Servicios de la Delegación del Gobierno en Ceuta para el periodo 2024-2027, que tendrá vigencia desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.

La citada Carta de Servicios estará disponible en la mencionada Delegación del Gobierno, en el Portal Web del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática y en el Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado. Se podrá también acceder a la misma a través de la sede electrónica del Departamento y del punto de acceso general: <http://administracion.gob.es/>.

Madrid, 17 de diciembre de 2024.—La Subsecretaria de Política Territorial y Memoria Democrática, P.D. (Orden TMD/605/2024, de 12 de junio), el Director General de la Administración General del Estado en el Territorio, Agustín Torres Herrero.